



BOLETÍN INFORMATIVO No. 68 Julio 2021

Inician los vencimientos de la declaración de renta AG 2020 para personas naturales

El 10 de agosto de 2021 inician los vencimientos con los contribuyentes cuyo NIT termina en 01 y 02.

La DIAN con la información exógena reportada por terceros, identificó los contribuyentes que tienen la obligación de declarar por el año gravable 2020 y elaboró la declaración sugerida como mecanismo de orientación, en la página de la DIAN puede consultar [el ABCÉ de la declaración sugerida](#), así como [consultar con su documento de identificación si tiene una declaración sugerida](#).

Las personas naturales y asimiladas residentes, deben presentar la declaración de renta en el Formulario 210, los no residentes obligados a declarar deben utilizar el Formulario 110.

El formato 2517 v.3 anexo a la declaración de renta del año gravable 2020 es obligatorio presentarlo de forma virtual, si se obtuvieron durante el año gravable 2020 ingresos brutos fiscales superiores a 45.000 UVT (\$1.602.315.000).

Postulación al apoyo estatal para la generación de empleo para Jóvenes

El Ministerio de Trabajo en atención del [Decreto 688 del 24 de junio de 2021](#), publicó en su página web [el manual operativo para la postulación ante las entidades financieras](#), entre el 5 y el 12 de agosto de 2021 podrán radicar su solicitud de postulación los empleadores para el apoyo estatal (25% de un SMLMV), por cada nuevo trabajador que haya vinculado laboralmente, cuya edad se encuentre entre los 18 y 28 años.



Obligación especial de los empleadores en el pago de los aportes faltantes en pensión de abril y mayo de 2020

En junio de 2021 quedó habilitada la planilla para que los empleadores inicien el pago del porcentaje faltante de pensión, a realizarse durante 36 y hasta el 31 de mayo de 2024, sin embargo [el Decreto 376 del 9 de abril de 2021](#), consideró la situación especial de los trabajadores que estén a menos de 3 años para cumplir la edad de pensión y con el fin de no afectar sus derechos, el plazo considerado por el Decreto no podrá exceder de este tiempo.

Modifican plazos de funcionalidades del sistema de factura electrónica

Con la [Resolución 63 de julio 30 de 2021](#), se amplía la fecha de inicio de habilitación en el Servicio informático electrónico Nómina electrónica al 18 de agosto de 2021, e introdujo un párrafo transitorio para el grupo 1, los cuales podrán generar y transmitir el documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste del citado documento, correspondiente al mes de septiembre de 2021, a más tardar el día 29 de octubre de 2021.



También indica que la adopción del anexo técnico del documento soporte de adquisiciones a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, será a partir del 31 de enero de 2022.

Presentación en el estado de resultados de una venta sobre la que se elabore una nota crédito

El Concejo Técnico de la Contaduría Pública a través del [Concepto 347 del 26 julio de 2021](#), indicó que en los tres marcos de información financiera vigentes en Colombia los ingresos se medirán y se presentarán por el importe que incluye el precio de la transacción, menos cualquier valor relacionado con descuentos, devoluciones, rebajas, y similares.

Reducción de la jornada laboral semanal

Con la [Ley 2101 del 15 de julio de 2021](#) se reduce la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales, sin disminuir el salario de los trabajadores. Esta reducción se realizará de manera gradual: una hora en julio de 2023, en 2024 otra hora, en 2025 dos horas y en 2026 otras dos horas, hasta llegar a 42 horas semanales.

Término para pago de liquidación laboral a la terminación del Contrato

El Ministerio de Trabajo a través del [Concepto 44850 de julio de 2021](#), indicó que la norma laboral no prevé ningún término específico para realizar el pago de la liquidación e indemnización laboral, por lo tanto, el empleador tiene a su cargo la obligación de efectuar el pago del último salario devengado, y la correspondiente liquidación una vez se produce la terminación del contrato de trabajo, independientemente de las causas que dieron origen a la terminación del contrato de trabajo y de los trámites que deba realizar el empleador para tales fines.

